

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

**ASUNTO:** Aprobación proyecto de obra de "Adecuación Interior Edificio destinado a Vestuarios. Fase 2ª".

Ante la situación en la que se encuentra el Polideportivo Municipal, se desea modernizar estas infraestructuras.

Se trata de una edificación de planta rectangular, adosada al polideportivo en su parte trasera. Consta de una única planta, destinada en toda su superficie a vestuarios.

Actualmente el edificio se encuentra con la estructura y la cubierta ya ejecutadas, y cerradas exteriormente con doble chapa con aislamiento, están ejecutadas las divisiones interiores y los alicatados.

El proyecto actual, tiene como objetivo el definir, tanto física como conceptualmente todas las unidades constructivas a realizar en los trabajos de remates interiores, solados y revestidos así como las instalaciones de fontanería, electricidad y especiales.

La redacción del Proyecto surge ante la necesidad de dotar y modernizar las infraestructuras de que dispone este Complejo deportivo. La dotación de vestuarios en el Complejo deportivo supone una mejora y modernización tanto de las infraestructuras como de los servicios existentes en el mismo.

Visto que el valor estimado del contrato es de 11,860,97 y 23,490,80 euros correspondientes al IVA, por lo que el importe total del mismo alcanza la cuantía de 135,351,77 euros.

Visto el Informe jurídico de fecha 25 de junio de 2018, sobre el procedimiento legalmente establecido.

Visto el Informe de Intervención de 25 de junio de 2018, en el que señala que el órgano competente paras contratar es el Alcalde y que existe consignación presupuestaría por importe 151.000,00 euros con cargo a la partida: 342-609.20 "Vestuarios Polideportivo"

Visto que por Decreto de Alcaldía  $n^{\circ}$  0414/2018 de fecha 22 de junio de 2018 se aprueba el proyecto de obra elaborado por los técnicos municipales referente a la obra de "Adecuación Interior Edificio destinado a Vestuarios. Fase  $2^{\circ}$ ".

Visto, que de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del mismo, pues el objeto tiene tal naturaleza que imposibilitaría su ejecución al constituir una unidad funcional.

Visto que el procedimiento más adecuado, debido a su cuantía y en aras de dar una mayor publicidad, es el procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación, el precio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:** 



**PRIMERO**.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de "Adecuación Interior Edificio destinado a Vestuarios. Fase 2ª".

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir dicho contrato.

**TERCERO**.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **135,351,77€ (IVA incluido)** con cargo a la partida 342-609.20 del Presupuesto Municipal vigente.

**CUARTO**.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-**Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO**.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre tras la firma del mismo.

En La Bañeza, se manda y firma digitalmente por el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria, en la fecha que figura al margen.